1.2 La segunda fase consistirá en la lectura del ejercicio realizado, ante la Comisión de evaluación, que podrá abrir un turno de preguntas sobre el objeto de la prueba, así como acerca de la Organización Judicial Española y la deontología profesional, durante un período máximo de quince minutos.

Para dicha lectura los aspirantes serán sucesivamente convocados mediante anuncio que se hará público en la sede de la Comisión de evaluación con una antelación de, al menos, doce horas.

Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de aspirantes que hayan de examinarse el mismo día, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión de evaluación.

2. En ambas fases de la prueba los aspirantes deberán comparecer provistos de su pasaporte u otro documento acreditativo de su personalidad.

Noveno. *Orden de actuación de los solicitantes.*—El orden de actuación de los solicitantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

Décimo. *Calificación de la prueba de aptitud.*—Finalizada la lectura del ejercicio por parte de todos los aspirantes, la Comisión de evaluación, en el plazo de tres días, levantará acta del desarrollo de las pruebas, en la que constará la relación nominal de cada uno de los aspirantes evaluados, junto con la calificación obtenida en términos del «Apto» o «No apto».

Dicha relación nominal será en ese mismo momento enviada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su incorporación a los respectivos expedientes y para la inmediata notificación a los interesados de la calificación otorgada, con los efectos en cada caso previstos por el apartado decimoctavo de la Orden, de 30 de abril de 1996.

Undécimo. *Comisión de evaluación.*—La Comisión de evaluación, designada conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden, de 30 de abril de 1996, tendrá la composición que figura como anexo III a esta Resolución.

Duodécimo. *Sede de la Comisión de evaluación.*—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de evaluación tendrá su sede en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid, teléfono 91 390 24 54.

Decimotercero. *Régimen de funcionamiento de la comisión.*—El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento administrativo común, y sus actos podrán ser impugnados por el interesado mediante recurso ordinario que se resolverá por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia. Tal resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

ANEXO I

Modelo de solicitud de admisión a la prueba

Don/doña ....., de nacionalidad ....., con domicilio (a efectos de notificación), en calle o plaza ....., localidad ....., distrito postal ....., provincia ....., país ....., siendo medio preferente a efectos de notificación:

Servicio postal: .....
Fax (prefijo y número): .....
Otros (indicar): .....

Solicita ser admitido a la prueba de aptitud para el ejercicio de la profesión de Abogado, convocada mediante Resolución del Director general de Relaciones con la Administración de Justicia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día .....

....., a ..... de ..... de 1998.

Firmado:

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.
Ministerio de Justicia. Madrid.

ANEXO II

Materias objeto de la prueba

1. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo:

a) La Constitución Española.
b) Organización del Estado.
c) Derechos fundamentales y libertades públicas.
d) Principios básicos del Derecho Administrativo.
e) El proceso contencioso-administrativo.

2. Derecho Civil y Derecho Mercantil:

a) Parte general del Derecho Civil.
b) Derecho de obligaciones y cosas.
c) Derecho de familia y sucesiones.
d) Principios básicos del proceso civil.
e) Obligaciones y contratos mercantiles.
f) Derecho de sociedades.

3. Derecho Penal:

a) Principios generales.
b) Delitos en particular.
c) Principios básicos del proceso penal.

4. Derecho Laboral:

a) Fuentes.
b) Derechos de los trabajadores.
c) El proceso laboral.

ANEXO III

Composición de la Comisión de evaluación

Miembros titulares:

Presidente: Don José Fernández Vega (Subdirector general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, del Ministerio de Justicia).

Vocales: Doña Susana Crisóstomo Sanz (Jefe de Área de Coordinación y Control, del Ministerio de Justicia).

Doña Lorena Bachmaier Winter (Profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid).

Doña Juana Pulgar Ezquerra (Profesora titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid).

Don Manuel Martínez Ripoll (Abogado del Colegio de Murcia).

Don Joan Bassas Mariné (Abogado del Colegio de Barcelona).

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña Cristina Valor Gómez (Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Justicia).

Vocales: Don Valentín Dueñas Jiménez, Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Justicia).

Don Jesús González García (Profesor titular de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid).

Doña María de la Sierra Flores Doña (Profesora titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid).

Don José Luis López de Sancho Sánchez (Abogado del Colegio de Ciudad Real).

Don José María de la Sota Gimón (Abogado del Colegio de Bilbao).

Como Secretarios de la Comisión actuarán uno de los miembros designados a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, elegidos por la propia Comisión en la sesión de constitución de la misma.

21971 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/319/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, don José Juan Cabello Perera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/319/1998, contra Reso-

lución de 6 de abril de 1998 que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

21972 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/289/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Dolores López Rubio ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/289/1998, contra Resolución de 6 de abril de 1998 que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpos de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

21973 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/1.590/1998, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Antonia Melgares de Aguilar y de Mata ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 01/1.590/1998, sobre acuerdo del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

21974 *RESOLUCIÓN 236/1998, de 10 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cesión gratuita de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia.*

Suscrito el 1 de septiembre de 1998, Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cesión gratuita de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia

En Madrid a 1 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Serra Rexach, titular y en representación del Ministerio de Defensa, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, de su nombramiento, y por delegación del Consejo de Ministros, mediante acuerdo adoptado el 21 de julio de 1995.

Y de otra, el excelentísimo señor don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 14/1995, de 6 de julio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en derecho, y en la condición que intervienen.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa dispone de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia, atracados en el Arsenal Militar de Cartagena, que han causado baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, en virtud de Orden número 613/02696/93, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, según publicación dada a la misma en el «Boletín Oficial de Defensa» número 40, de 1 de marzo de 1993; todos estos bienes han sido declarados inútiles y sin valor para enajenar, conforme se acredita en certificación que queda unida al Convenio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en la recepción por cesión gratuita de los referidos ex-patrulleros, para su utilización como arrecifes artificiales una vez sumergidos en aguas interiores de la Región de Murcia, frente al litoral de la Manga del Mar Menor y Bahía de Mazarrón.

Por todo lo cual, ambas partes en la representación que ostentan y en uso de las atribuciones que les están conferidas, adoptan el acuerdo de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Defensa cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ésta acepta, los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia, para su utilización como arrecifes una vez sumergidos en aguas interiores frente a la Bahía de Mazarrón el primero de ellos, y frente a la costa del Mar Menor, los dos restantes, en la zona definida por los siguientes puntos:

Para el ex-patrullero Nalón: Las coordenadas de hundimiento serán 37 grados 33 minutos 24 segundos, de latitud norte y 001 grados 14 minutos 36 segundos, de longitud oeste.